



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-CM/MDS

Samegua, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, de fecha 15 de enero del 2025, Informe N° 1034-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 502-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1682-2024-GDTI/GM/MDS, Informe N° 538-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, informe N° 0269-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe N° 0018-2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización mediante Acuerdo de Concejo para presentación de solicitud de afectación en uso ante la SBN del Predio con Partida N° P08003765, ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz K Lote 16 del Distrito de Samegua;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31560, Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de propiedad informal, en su artículo 73 literal 1 del numeral 1.1 y 1.3 señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de provincial o distrital, asume las competencias y ejerce las funciones señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Organización del espacio físico, Uso de suelos: 1.1 Zonificación, norma que es concordante con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, referida a las funciones específicas de COFOPRI señalan en su inciso b) Planificar, normar, dirigir y ejecutar otros procesos especiales de formalización de la propiedad predial, y por delegación de facultades de las Municipalidades Provinciales y e) Efectuar el diagnóstico y/o saneamiento físico y legal de los bienes inmuebles de las entidades públicas, inclusive aquellas involucradas en proyectos de inversión, en obras de infraestructura y servicios públicos del estado;

Que, según el convenio sobre Delegación de Facultades para el Saneamiento de la Propiedad suscrito entre la MPMN y la MDS suscrito con fecha 17 de abril del 2024, en su cláusula cuarta señala que la MPMN delega a favor de la MDS las competencias y atribuciones previstas en el sub numeral 1 del numeral 1 y el sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de impulsar el saneamiento de la propiedad informal y crear nuevos Programas Municipales de vivienda, asimismo la MDS pueda dictar las disposiciones, que sean necesarias (Reglamentos o directivas) para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal";

Que, con Informe N° 269-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 27 de noviembre del año 2024, el Mg. Cs Arq. Jorge Zegarra Alvarado, remite el Informe N° 018-





2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre solicitud de AFECTACIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO Y A PLAZO INDETERMINADO ante la SBN del predio con Partida N° P08003765 ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz. K Lote 16 del Distrito de Samegua a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua para la idea de Proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de atención y promoción de las familias en el comedor popular de la Asociación Comité Vecinal N° 03, para el funcionamiento de la OMPAED y CIAM del Distrito de Samegua";

Que, mediante Informe N° 1682-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del presente, el Ing. Johan Vilchez Zeballos, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 538-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre autorización de presentación de solicitud de afectación en uso a título gratuito del predio ubicado en Comité Vecinal N° 03 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;

Que, mediante Informe Legal N.° 502-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 16 de diciembre del presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE a efectuar la solicitud de afectación en uso a título gratuito y a plazo indeterminado ante la SBN del predio con Partida N° P08003765, ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz. K Lote 16 del Distrito de Samegua;

Que, con Informe N° 1034-2024-GM-A/MDS, de fecha 17 de diciembre del presente, se remite el informe legal con opinión favorable, por lo que mediante Proveído N.° 1353 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 01-2025 de fecha 15 de enero del 2025 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la presentación de solicitud de **AFECTACIÓN EN USO** a título gratuito y a plazo indeterminado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) del predio con Partida N° P 08003765, ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz. K Lote 16 a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, para la ejecución de la idea de Proyecto de inversión Pública denominado "Mejoramiento del servicio de atención y Promoción de las familias en el Comedor Popular de la Asociación Comité Vecinal N° 3, para el funcionamiento de la OMAPED y CIAM del Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

